

Expediente: 8749/16

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ GODOY CARLOS DANTE Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GODOY, CARLOS DANTE-DEMANDADO

201752562858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-PATROCINANTE DEL ACTOR

90000000000 - NAVARRO, ADRIANA ALCIRA-CO DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8749/16



H106018385254

**JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GODOY CARLOS DANTE Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8749/16.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.**

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/03/2025 presentado por los letrados Julio Roberto Gramajo y Angel Ricardo Navarro:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562209520800286, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$17.030 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 461503684712301, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209520800286, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$29.990,03 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$32.597,85 por honorarios menos \$2.607,83 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: **monotributista**.

4) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209520800286, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$5.867,61, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley

n° 6059 (\$3.259,79 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.607,83 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

5) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 8749/16

Concepto: HONORARIOS GRAMAJO

Saldo de honorarios bruto \$17.030,00

10% \$1.703,00

8% \$1.362,40

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: HONORARIOS NAVARRO

Honorarios por cobrar \$38.800,00

Monto depositado \$35.857,64

Honorarios (bruto) \$32.597,85

10% \$3.259,79

8% \$2.607,83

Transferencia caja \$5.867,61

Total orden de pago \$29.990,03

Saldo de honorarios a cobrar \$6.202,15

**Actuación firmada en fecha 20/03/2025**

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.